



103

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 26 MAR 2010

VISTOS:

1.- El Contrato de Compraventa y Servicios de fecha 08 de febrero de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Vigatec S.A., para la "Adquisición de Relojes de Control Biométricos para el Daem y Establecimientos Educativos Municipales" según Propuesta Pública N° 135-2010, en la forma, renta y condiciones que el mismo contrato señala.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 604 de fecha 10.12.2010 que aprueba las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 135-2010 "Adquisición de Relojes de Control Biométricos para el Daem y Establecimientos Educativos Municipales".

3.- El Decreto Alcaldicio N° 696 de fecha 31.12.2010 que adjudica la Oferta Presentada por la Empresa Vigatec S.A. a la Propuesta Pública N° 135-2010 "Adquisición de Relojes de Control Biométricos para el Daem y Establecimientos Educativos Municipales".

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Compraventa y Servicios de fecha 08 de febrero de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Vigatec S.A., para la "Adquisición de Relojes de Control Biométricos para el Daem y Establecimientos Educativos Municipales" según Propuesta Pública N° 135-2010, en la forma, renta y condiciones que el mismo contrato señala.

2.- Considérese el contenido del Contrato como parte integrante del presente Decreto.

3.- El precio único y total que la Municipalidad de Temuco pagara a la Empresa Vigatec S.A. por la entrega de Relojes de Control Biométricos para el Daem y Establecimientos Educativos Municipales será la suma de \$12.417.650.- IVA incluido, sin intereses ni reajustes.

4.- Devuélvase la garantía presentada por la seriedad de la oferta. Boleta de Garantía N° 125806 del Banco Bci por el monto de M\$ 100.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARÍA MUNICIPAL
TEMUCO
SECRETARIO MUNICIPAL

HfV/HMB/JM/asl
Distribución



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



CONTRATO DE COMPRAVENTA Y SERVICIOS

"ADQUISICIÓN DE RELOJES DE CONTROL BIOMETRICOS PARA EL DAEM Y ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO – VIGATEC S.A.

En Temuco, a 08 de febrero de 2010, por una parte la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 8.182.789 - 3, con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, de la ciudad de Temuco, y por la otra Sociedad VIGATEC S.A., en adelante "la vendedora", RUT N° 96.587.380 - 5, representada por don SANTIAGO FERNANDO WESCHLER BERSTEIN, chileno, factor de comercio, Cédula Nacional de Identidad N° 6.447.337 - 9, ambos con domicilio en calle José Ananías N° 441, de la comuna de Macul, y acuerdan la celebración del siguiente contrato de compraventa:

PRIMERA

Por Decreto Alcaldicio N° 604 de 10 de diciembre de 2009, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 135 - 2009 "Adquisición de Relojes Biométricos para el Daem y Establecimientos Educativos Municipales".

SEGUNDA

Por Decreto Alcaldicio N° 696 de 31 de diciembre de 2009, la Propuesta Pública referida en la cláusula anterior, fue adjudicada a la Sociedad VIGATEC S.A. Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante del presente Contrato.

TERCERA

La vendedora se obliga a hacer entrega de los productos objetos del presente contrato, en un plazo máximo de 1 día contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación publicado en el Portal de ChileCompra para los equipos de Control de Mano y de 30 días hábiles para los equipos de control de dedo. La entrega del equipamiento deberá efectuarse por el vendedor personalmente a la unidad responsable (Dirección de Educación Municipal y Establecimientos Educativos: Armando Dufey Blanc, Tiburcio Saavedra, Mundo Mágico, Llaima, Alonso de Ercilla), quien deberá firmar un Recibo de Cargo que le proporcionará el vendedor, para certificar la entrega de las especies adquiridas.

DÉCIMA

CUARTA

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Angel Becker Alvear, adquiere la cantidad de 6 relojes biométricos, reloj control de mano impresora térmica, instalación y configuración de equipos de gabinete para unidad biométrica e impresora reloj control de dedo impresora Térmica USP instalación y configuración de equipos gabinete para unidad biométrica e impresora capacitación uso equipos carga inicial de datos. El presente contrato de compraventa y servicios se ejecutara cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas señaladas.

QUINTA

El precio que la Municipalidad pagara a la Sociedad VIGATEC S.A., por los bienes y servicios adquiridos, será la suma única y total de \$ 12.417.650.- (doce millones cuatrocientos diecisiete mil seiscientos cincuenta pesos), impuestos incluidos y sin ningún tipo de reajuste.

El pago de los bienes adquiridos, se efectuara a través de la Dirección de Administración y Finanzas, una vez entregada la factura presentada por la vendedora, que deberá llevar el Visto Bueno de la Dirección de Educación, previa recepción conforme de los artículos adquiridos.

SEXTA

En caso de producirse un atraso en la entrega de los bienes adquiridos, se aplicara una multa diaria por cada día de atraso, equivalente a 0.5% del monto del contrato, monto que será descontado administrativamente.

SEPTIMA

El incumplimiento de la vendedora de cualquiera de las obligaciones que este le impone, y sus correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas Generales.

OCTAVA

En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone a la Sociedad VIGATEC S.A., esta hace entrega a de una Boleta Bancaria de Garantía N° 0122998, del BancoBice, tomada con fecha 26 de enero de 2010, por un monto de \$ 620.882.-, con vencimiento al 05 de abril de 2010.

NOVENA

DÉCIMA

La personería de don Miguel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2008, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.341 de fecha 09 de diciembre de 2008. La personería de don Santiago Weschler Berstein, para actuar en representación de la Sociedad VIGATEC S.A. consta de Escritura Pública de fecha 04 de julio de 1997, ante Notario Público don Eduardo Avello Concha.

UNDECIMA

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del vendedor, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.


SANTIAGO WESCHLER BERSTEIN
SOCIEDAD VIGATEC S.A.


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MRA/TVI

04